



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de mayo del 2003
No. 92

SUMARIO:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al Gobierno del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1700, 1701, 1702, 1703, 1699, 1690, 1694, 1695, 1697, 1698, 973-A1, 625-B1, 626-B1, 628-B1, 629-B1, 1689, 1691, 1693, 974-A1, 976-A1, 977-A1, 978-A1, 980-A1, 981-A1, 983-A1, 985-A1 y 23-C1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 627-B1, 1705, 1686, 1687, 1688, 982-A1, 1696, 1692, 1704, 624-B1, 975-A1, 986-A1 y 979-A1.

FE DE ERRATAS
GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 1
DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2003, SECCIÓN SEGUNDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DA A CONOCER EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003

FE DE ERRATAS
GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 22
DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, SECCIÓN QUINTA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

FE DE ERRATAS
GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 22
DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, SECCIÓN QUINTA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al Gobierno del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE IGNACIO CAMPILLO GARCIA, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracción XXXI, inciso c), 19, 41, 42 y 118 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dentro de su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y 116 fracción VII del texto constitucional, que regulan lo relativo a la propiedad de los recursos naturales, la federación y los estados en términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Que el artículo 7o. fracción V y 8o. de la Ley Forestal, señalan que la Federación podrá suscribir convenios y demás instrumentos de coordinación para que los estados asuman funciones de inspección y vigilancia competencia de la federación, de conformidad con los lineamientos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 11 y 12; y el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Forestal.

Que el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, solicitó mediante oficio número 20700000/573/02, de fecha quince de noviembre de 2002, enviado al C. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la transferencia de funciones de los actos de inspección y vigilancia en materia forestal que realiza esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el territorio que comprende el Estado de México, considerando que cuenta con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros necesarios, así como la estructura institucional para la asunción de las facultades antes descritas, en tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL DEL AMBITO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR LO QUE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO DETERMINA LOS SIGUIENTES:

REQUERIMIENTOS

PRIMERO.- Los requerimientos a que se refiere el presente Acuerdo deberán cumplirse por el Gobierno Libre y Soberano del Estado de México para asumir las siguientes funciones:

- a) Designar, contratar y acreditar al personal que ejercerá las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal, en términos del convenio que se firme y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece el Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Emitir ordenes de inspección y oficios de comisión a los inspectores acreditados para las labores de inspección y vigilancia de la normatividad, en materia forestal en el Estado de México.
- c) Dictaminar las actas de inspección sobre aquellos actos que pudieran constituir violaciones a la normatividad en materia forestal.
- d) Substanciar los procedimientos administrativos derivados de los actos de autoridad antes indicados, proveyendo al efecto, todos los acuerdos necesarios para la substanciación del procedimiento referido, incluyendo las resoluciones correspondientes.
- e) Dar destino final a los bienes decomisados, una vez que exista resolución firme al respecto.
- f) Determinar las medidas de seguridad y de urgente aplicación, necesarias para la protección de los recursos forestales en la Entidad.
- g) Celebrar convenios y acuerdos con los municipios de la Entidad para que éstos participen en la protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, de acuerdo con los lineamientos y políticas de inspección y vigilancia nacional que determine la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- h) Alimentar permanentemente el Sistema Institucional de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (SIIP), para lo cual el Gobierno del Estado de México se compromete a que el personal que designe cuente con la capacitación y el equipamiento necesario.
- i) Participar en la atención de contingencias ambientales relacionadas con los recursos forestales de la entidad, entendiéndose por contingencia ambiental situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.
- j) Recibir, atender y substanciar las denuncias en materia forestal en la entidad, para lo cual, los datos que se generen se integrarán al SIIP, informando a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del trámite que sigan.
- k) Recibir y dar trámite a las quejas en contra de servidores públicos del Gobierno del Estado de México, que tengan como origen, la ejecución de actividades vinculadas con los fines del convenio que para tales efectos se suscriba, mismas que serán tramitadas en términos de la Legislación Estatal aplicable y de las cuales, se informará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del trámite que sigan.

Para realizar lo anterior, el Gobierno del Estado de México a través de su Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México (PROBOSQUE), deberá contar con lo siguientes:

I.- Recursos humanos.

1. Un responsable de la política y aplicación de la inspección y vigilancia forestal, mismo que deberá contar con nivel de Director General.
2. Un responsable de la aplicación de la inspección y vigilancia con nivel de Director de Área, jerárquicamente subordinado al Director General señalado en el primer punto.
3. Un responsable de la coordinación de las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal, con un nivel de Subdirector de Área, jerárquicamente subordinado al Director de Área señalado en el punto anterior.
4. Un responsable de la unidad jurídica, con un nivel mínimo de Subdirector de Área, jerárquicamente subordinado al Director General señalado en el primer punto.
5. Un responsable de la logística y operación del cuerpo de inspectores, con nivel de Jefe de Departamento, jerárquicamente subordinado al Subdirector de Coordinación de acciones de inspección y vigilancia forestal.

6. Un responsable de la dictaminación de actas de inspección, con nivel mínimo de Jefe de Departamento, jerárquicamente subordinado al Director de Área encargado de la aplicación de la inspección y vigilancia.
7. Un responsable de la coordinación de inspectores, jerárquicamente subordinado al jefe del departamento indicado en el punto anterior.
8. El personal operativo necesario para las funciones administrativas, de soporte de sistemas computacionales, inspección y jurídica.

II.- Recursos materiales.

1. Vehículos para inspección y vigilancia (incluir unidades 4X4).
2. Equipo de cómputo suficiente y con las características de compatibilidad necesarias para el manejo y operación del Sistema de Información Institucional de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (SIIP).
3. Equipo de radiocomunicación para cubrir las labores de inspección y vigilancia forestal en el Estado.
4. Casetas de vigilancia.
5. Equipo técnico para la inspección y vigilancia forestal (altímetro, brújula, clinómetro, forcipula, estereoscopio de bolsillo, medidor de corteza, cuerda compensada, taladro de Pressler, chaleco portaequipo).
6. Geoposicionadores (GPS).
7. Cámaras fotográficas.
8. Uniformes.
9. El equipo y mobiliario de oficina necesario y suficiente para cumplir con las funciones de inspección y vigilancia forestal.

III. Recursos financieros.

El Gobierno del Estado de México deberá realizar las gestiones necesarias para contar con un presupuesto destinado a las funciones de inspección y vigilancia forestal en la entidad, bajo el entendido de que la viabilidad del convenio que en su momento se firme, depende de la asignación de los recursos necesarios para cumplir con las funciones antes descritas.

SEGUNDO.- La transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente al Gobierno del Estado de México deberá ser congruente con las políticas de inspección y vigilancia forestal a nivel nacional, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001-2006, por lo que el Gobierno del Estado de México deberá seguir la política que para tal efecto determine la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

TERCERO.- El Gobierno del Estado de México deberá asegurarse de que el orden jurídico estatal contemple la existencia de la autoridad competente que deberá contar con las atribuciones necesarias para ejercer las funciones a que se refiere el punto primero de este acuerdo, para emitir, firmar, proveer, validar y en general dar legalidad a cualquier acto que implique molestia a los particulares, en razón del convenio que en su momento se firme entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Gobierno de esa entidad, reconociendo en todo momento a ésta como superior jerárquico para efecto de los procedimientos administrativos que se instauran.

CUARTO.- El convenio que se celebre para la asunción de funciones deberá contener los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para asegurar su correcta instrumentación, y cumplimiento, así como su vigencia y los requisitos para su prórroga, así como las causales de rescisión.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Gobierno del Estado de México evaluarán conjuntamente el cumplimiento de los requerimientos publicando el resultado de tal evaluación en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México con antelación a la celebración del instrumento por medio del cual se transfieren funciones entre las partes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de dos mil tres.-El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **José Ignacio Campillo García**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de mayo de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 166/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de ISMAEL MIRANDA COLIN, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en la calle de Morelos número seiscientos veintiséis, Colonia Independencia de esta ciudad, proporcionando los datos de una cancelación de hipoteca siendo los siguientes: sección primera, libro dos, volumen setenta y cuatro, fojas ciento trece, asiento número quince mil trescientos sesenta y siete guión ciento veintidós, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno y volumen 117, libro primero, foja 31, partida 27204-121, de fecha 29 de noviembre de 1971.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, trece de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1700.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 995/2001, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por BRIGIDO MARTINEZ ALCANTARA, en contra de IGNACIO CANO REVILLA Y OTRO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito judicial de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 176.00 metros con Zacarías Lara, al sur: 177.00 metros con Patricio Baltazar, al oriente: 208.00 metros con Juan Zacarías, y al poniente: 175.00 metros con María Basurtos, con una superficie de aproximada de 2-42-24 dos hectáreas cuarenta y dos áreas veinticuatro centiáreas. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1701.-16, 28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO LEGASPI JIMENEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 713/02.

Que en el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 713/02, se encuentra radicada la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN LEGASPI LOPEZ Y ESPERANZA JIMENEZ NIEVES, denunciada por MARIO LEGASPI JIMENEZ y AGUSTIN

LEGASPI JIMENEZ, teniendo como último domicilio en calle Pavo Real, lote nueve, manzana treinta y nueve, colonia Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México, falleciendo el día veintuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y en Avenida Gustavo Baz, número ciento veintiocho, colonia Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, habiendo fallecido el día quince de marzo de dos mil uno, respectivamente por lo cual por medio del presente edicto se le hace saber lo anterior a JOSE ANTONIO LEGASPI JIMENEZ, para que dentro del término de treinta días ocurra a este Juzgado a justificar sus derechos a la herencia.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población como es el Ocho Columnas, así también en el boletín judicial, también fíjese una copia del mismo en la puerta de este Juzgado durante el término antes señalado. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1702.-16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 400/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ Y P.D. VICTOR MEJIA LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de EMMANUEL BARON GONZALEZ, en contra de BERNARDO NOLASCO SALAZAR, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Moctezuma número ocho, en el barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, México, autorizando la expedición del edicto respectivo para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como a través de avisos que se publicarán en el Juzgado, y que se publicará por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil anterior al vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1703.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radica el expediente 3311/2003, promovido por JUANA CARREON AGUILAR, quien promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Saltretería", ubicado en la población de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.85 metros con Cerrada Matamoros sin número, antes Callejón sin nombre, al sur: 23.85 metros con Susana Olivares, al oriente: 20.00 metros con Jorge Anaya, y al poniente: 20.00 metros con Moisés Carreón Aguilar, con una superficie de 477.00 metros cuadrados, y una construcción aproximada de 140.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un

ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Se expide en Chalco, México, el veintitrés de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

1699.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 1507/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, en contra de RAFAELA MONROY MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de mayo del dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, color blanco, cuatro puertas modelo 1993, placas LGX-4559, número de serie 1HPM601877, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuere valuado por los peritos designado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil del Estado de México, y para el caso de no presentarse postor de los bienes que se sacan a remate podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio reformado. Convóquese a postores anúnciese la venta del inmueble detallado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado en Toluca, México, a treinta de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María A. Irma Escaiona Valdés.-Rúbrica.

1690.-16, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 17/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: GUADALUPE CLAUDIA MEZA DIAZ.

DEMANDADO: ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO A:

ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ.

Visto el escrito de cuenta, presentado por GUADALUPE CLAUDIA MEZA DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ, tal y como se desprende de los informes que exhibió el Comandante Municipal de Toluca, México, así como el Agente Comisionado de la Dirección General de Apreheniones de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril del dos mil tres, se ordena emplazar al demandado ALEJANDRO CAMACHO VAZQUEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.- Toluca, México, dos de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1694.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 371/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ POLO, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ROJAS TEJEDA Y GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en primera almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponde al demandado señor GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle San Luis número 136, Colonia El Calvario, en el poblado de Santa María Atarascuillo, municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de: 525.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, partida número 374, del volumen 23, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y se encuentra a nombre del señor GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.00 m con Rafael y Tomás Acosta Montoya, al sur: 24.00 m con Sergio Hernández Hernández, al oriente: 20.00 m con Agustín Morales, al poniente: 21.00 m con calle San Luis.

Señalándose las once horas del día diez de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado en el presente juicio.

Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1695.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 274/2003, promovido por EMILIA CARRION AGUILAR, quien promueve en la vía de jurisdicción no contenciosa, diligencias de información de dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Salitrería", ubicado en la población de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.60 m y colinda con callejón sin nombre, al sur: 12.60 m y colinda con Carlos Nieves Carcaño, al oriente: 20.00 m y colinda con Benita Carreón Aguilar, y al poniente: 20.00 m y colinda con Gregoria Carreón Aguilar. Con una superficie aproximada de: 252.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de la información.- Dado en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1697.-16, 21 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 303/2003, promovido por MARGARITA BAEZ TORRES, quien promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno sin denominación especial, ubicado en Barrio de San Sebastián, población de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.40 m con Francisco Argonza G., al sur: 12.40 m con calle Prolongación Niño Artillero, al oriente: 18.80 m con Miguel Báez Ortega; y al poniente: 18.80 m con Miguel Báez Ortega, con una superficie de: 233.12 m2.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias.-Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiuno de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores -Rúbrica.

1698.-16 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: FLORINA ESTELA HERNANDEZ BALBUENA.

El señor ABEL ESMERARDO RUBEN SILVA BALBUENA, en el expediente radicado bajo el número 99/2003, ha demandado por su propio derecho en la vía controversia del orden familiar, reducción de pensión alimenticia, reclamándole: A).- La reducción de pensión alimenticia equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en la entidad. B).- La devolución de las cantidades de manera indebida en el cobro del cheque por concepto de profesionalización, disponibilidad y perseverancia. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente Juicio.

HECHOS

1.- Con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, presentamos ante el Juez de lo Familiar demanda de divorcio por mutuo consentimiento tanto el suscrito como Florina Estela Hernández Balbuena, mismo que se radicó en el Juzgado Primero Bajo el expediente 736/95-2, anexo a la solicitud de divorcio se adjuntó convenio de disolución de vínculo matrimonial, de custodia de menor, de pensión alimenticia, de la liquidación de la sociedad conyugal y régimen de visitas de la menor Alejandra Silva Hernández.

Cabe hacer mención que a partir del día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, el suscrito y la señora Florina Estela Hernández Balbuena, convenimos en que el suscrito se fuera a vivir a otro lado, quedándose la hoy demandada y mis tres hijos de nombre Victor Manuel, Mirandeyi, y Alejandra todos de apellidos Silva Hernández, en el domicilio conyugal ubicado en calle de Tenango del Valle, Edificio G-2, Departamento 101, Colonia Infonavit Centro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, virtud de los constantes problemas que afectaban el núcleo familiar, pero sin descuidar mi obligación de ministrar alimentos.

2).- Virtud de haberse llevado a cabo el procedimiento judicial en todas sus partes, en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, el Juez Primero de lo Familiar emitió sentencia definitiva en la que se otorga única y exclusivamente pensión alimenticia para la menor de nombre Alejandra Silva Hernández, tal y como se acredita con la copia certificada que al efecto se exhibe.

Asimismo en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo que a partir de esa fecha la Dirección General de Adiestramiento y Desarrollo de Personal del entonces Departamento del Distrito Federal ahora Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal, sita en Fray Servando número 77, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, es quien realiza los descuentos al salario que percibe el suscrito por el equivalente al veintidós por ciento (22%) tal y como se acredita con el recibo de pago al efecto se exhibe.

3).- Sin embargo, es a partir del año de mil novecientos noventa y cuatro, que el suscrito inicio relaciones de concubinato (unión libre), con la señora Incolaza Castañeda Bonilla, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el entonces Juzgado Civico número vigésimo segundo del Gobierno del Distrito Federal, con número de folio 386405 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis que al efecto se exhibe estableciéndonos en calle de Callejón San Felipe, manzana once, lote nueve, SC Tres, casa diecinueve, Colonia El Santuario, C.P. 09820, Delegación Ixtapalapa de la Ciudad del Distrito Federal, tal y como se acredita con el recibo de pago del servicio telefónico correspondiendo al número 5581-3544 que al efecto se exhibe.

Asimismo manifiesto a su señoría que desde la fecha en que decidimos vivir juntos, tanto el suscrito como mi concubina Nicolasa Castañeda Bonilla, ésta ya llevaba dos hijas, las cuales llevan por nombre María del Rocío y Claudia de apellidos González Castañeda, quienes en la actualidad cuentan con 16 y 15 años respectivamente y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que al efecto se exhiben.

Por otra parte no omito manifestar que son testigos de los hechos que se narran los Felipa Guadalupe Ramírez Silva y Gerardo Ortiz Delegado.

5.- Así las cosas, el suscrito he llevado la manutención de una familia con dos hijas desde hace ocho años, ocupándome de los gastos de escuela, útiles, alimento, diversión, para todos los gastos inherentes a un hogar como esposo y padre de familia, etc., no obstante de ello, y durante el paso de los años los gastos han aumentado, pues en la actualidad las dos menores de nombres María del Rocío y Claudia ambas de apellidos González Castañeda, que viene siendo otras dos hijas más, cuentan con las edades de 16 y 15 años respectivamente, y quienes se encuentran estudiando, la primera de ellas en el bachillerato en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 13, Ricardo Flores Magón, del Instituto Politécnico Nacional y la segunda de ellas el Bachillerato en Escuela Nacional Preparatoria plantel cinco, José Vasconcelos de la Universidad Nacional Autónoma de México, tal y como se acredita con las constancias de estudios que al efecto se exhiben. No omitiendo manifestar que son testigos de los hechos Felipa Guadalupe Ramírez Silva y Gerardo Ortiz Delegado.

6.- Así las cosas, a partir del mes de marzo del dos mil dos, cuando la Dirección de Operación y Control de Pago de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en mención sita en Avenida Coyoacán número 1635, Colonia de Valle, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal, me retuvo de manera indebida el pago de la cantidad de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) del cheque por concepto de profesionalización, disponibilidad y perseverancia, la cantidad de \$891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) quedándome la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) tal y como lo acredito con los diez recibos de cheques que al efecto se exhiben, pues con este descuento al suscrito me perjudica de manera tal, que resulta imposible seguir sosteniendo a mi nueva familia, pues con los seis recibos de cheques del año dos mil, y dos recibos de cheques del año dos mil uno se desprende fehacientemente que el suscrito cobraba la cantidad de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto

de los cheques en mérito, no así a partir del mes de marzo del dos mil dos en los cuales cobro la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) aunado a que los gastos como ya se ha señalado han aumentado en gran cantidad, además de que el descuento resulta indebido e inconstitucional, virtud de que el convenio celebrado ante el Juez Primero de lo Familiar en la entidad se convino el 22% del salario, razón por la cual por lo que me veo en la imperiosa necesidad de solicitar la intervención de su señoría para el efecto de que me sea reducida la pensión alimenticia a quince (15) días de salario mínimo general vigente en la entidad y demás prestaciones que percibe el suscrito tal y como lo establece el artículo 4. 138 del Código Civil para esta Entidad, virtud a que es deber del suscrito seguir ministrando alimentos a mi menor hijo de nombre Alejandra Silva Hernández.

En ese orden de ideas, desde este momento se solicita a su señoría tenga a bien ordenar a la Dirección de Operación y Control de pago de la Procuraduría General del Distrito Federal, remita todos y cada uno de los descuentos a los cheques referidos en el párrafo que antecede por la cantidad de \$891.00 (ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y sean entregados al suscrito, en virtud de haberse realizados el descuento indebido.

7).- Asimismo para corroborar lo ya precisado solicito a su señoría tenga a bien ordenar previos oficios, a la Dirección de Relaciones Laborales del Gobierno del Distrito Federal y Dirección de Operación y Control de Pago de la Procuraduría General de Distrito Federal, remitan cada dependencia un informe pormenorizado de todos y cada uno del descuento al salario incluyendo todas y cada una de las prestaciones a que tenga derecho, para ello solicito se realice con las formalidades correspondientes, girándose atento exhorto al Juez competente del Distrito Federal, para todos los efectos legales conducentes.

8).- No omito manifestar, que tengo conocimiento bajo protesta de decir verdad que la señora Florina Estela Hernández Balbuena, no ha cobrado los conceptos de descuento al salario, descuento al cheque de profesionalización, disponibilidad y perseverancia y los vales de dispensa que percibe el suscrito, por pago de pensión alimenticia para la menor de nombre Alejandra Silva Hernández a partir del año dos mil dos hasta lo que va del presente año, y para corroborar lo antes mencionado solicito a su señoría tenga a bien girar exhorto al Juez competente en el Distrito Federal, para efecto de que se gire atentos oficios uno a la Dirección de Relaciones Laborables del Gobierno del Distrito Federal, para que remitan un informe pormenorizado de las cantidades que han cobrado y que persona, en su caso, ha realizado los cobros por concepto de pensión alimenticia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

9).- Para el caso de ser cierto lo manifestado por el suscrito en el hecho que antecede, solicito desde este momento que el descuento se realice al suscrito por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hija Alejandra Silva Hernández se remita a una cuenta bancaria que en su oportunidad proporcionaré, en su caso, así también los descuentos subsecuentes, virtud de que el suscrito quiero estar seguro del beneficio de la pensión sea para mi hija y no para la señora Florina Estela Hernández Balbuena, debiendo ordenar las medidas necesarias correspondientes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

10).- En ese orden de ideas, y de todo lo ya manifestado a su señoría, es por lo que me veo en imperiosa necesidad de demandar la reducción de pago de pensión alimenticia a favor de mi menor hija Alejandra Silva Hernández, equivalente a la cantidad que resulte de quince días de salario mínimo general vigente en la entidad, para estar en la posibilidad de seguir cumpliendo con mi obligación de ministrar alimentos con mi nueva familia de conformidad con el artículo 4.138 del Código Civil Vigente en la entidad.

A usted Juez atentamente solicito se sirva.

Primero.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, demandando en la vía y forma propuesta la reducción de pensión alimenticia.

Segundo.- Dar trámite a la demanda que se plantea ordenando notificar y emplazar a la otra parte, Florina Estela Hernández Balbuena, en representación de mi menor hija Alejandra Silva Hernández.

Tercero.- Se gire exhorto al Juez competente del Distrito Federal para los efectos precisados en el cuerpo del presente escrito.

Cuarto.- Previos los trámites de ley dictar resolución que en derecho proceda.

PROTESTO LO NECESARIO.

ABEL ESMERARDO RUBEN SILVA BALBUENA.

Con fundamento en lo dispuesto por 1. 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, por este conducto se le emplaza a la señora FLORINA ESTELA HERNANDEZ BALBUENA y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

973-A1 -16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUETA COLMENARES RAMIREZ.

Por este conducto se les hace saber que: MARGARITA VERA VARGAS, le demanda en el expediente número 96/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escrituras, respecto de una fracción del lote de terreno número dieciocho (18), de la manzana cincuenta y cinco (55), de la calle dieciocho (18), de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 17, al sur: 17.00 m con calle Valle de Bravo, al oriente: 08.00 m con lote 36, al poniente: 08.00 m con calle 18, con una superficie total de: 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
625-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, VICENTE ROSAS, FILIBERTO ARENAS Y GUILLERMO BUSTAMANTE.

Por este conducto se les hace saber que JUAN CARLOS CARIÑO LOYOLA, les demanda en el expediente número 161/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número uno "A", de la manzana III, de una fracción de terreno ubicada entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como del Periodista, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con calle del Volador, al sur: 19.84 m con lote 1-A Bis, al oriente: 09.71 m con lote 02, al poniente: 09.71 m con calle Ixtapan, con una superficie de: 194.00 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

626-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 38° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ BARRIGA Y NORMA FUENTES MENDOZA DE DIAZ, el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las doce horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, respecto del inmueble embargado y que lo constituye el ubicado en: Departamento número diecinueve, del edificio tipo G, marcado con el número trescientos diecinueve R de la calle Boulevard S.O.P., construido sobre el lote cinco, manzana I, del fraccionamiento Villas de la Hacienda, Quinta Sección en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, debiéndose realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en: el periódico de mayor circulación de aquella entidad.- México, D.F., a 14 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

628-B1.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ROLANDO LOPEZ VILLEGAS, en el expediente número 38/2003, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 26 (veintiséis), manzana 40 (cuarenta), de la Colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 27, al sur: 21.50 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 5, al poniente: 10.00 m con calle Santa Mónica, con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, dentro del término antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

629-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad de ESTEBAN FERNANDO GUTIERREZ TREVILLA en contra de ROMEO CONSTANTINO LOPEZ FIGUEROA, se señalaron las diez horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, consistente en: una cabeza de motor al parecer carro Stratus mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, con pieza número 4667086 AB-B; un medio motor para Stratus, con número de serie 052.4LPC393510521, se aclara piezas semireconstruidas; un soporte para caja de Stratus con número 55076398; una vinagra para asiento 4402190; un riel de asiento 05012530 para carro; un soporte para carrocería 04249832; una vinagra para asiento 04883818AA; un soporte de carrocería 52088444; un soporte para carrocería 55155097; una tolva 83502756; una tolva con número 55345449; una tolva para carrocería con número 4646512; una tolva con número 04580664; una tolva 55023916; un soporte para carrocería 04270345; un soporte para motor MB936593; una tolva MB934537; cuatro rieles para vidrio 4741196; una tolva para carrocería 83503579; una tolva MB 308224; una tolva MB935118; un soporte de defensa 52004803; una tolva 04482298; un televisor a color marca Sony de aproximadamente catorce pulgadas, serie 215073; modelo KV1743R; sin comprobar funcionamiento del televisor, un mueble imitación madera maltratado, todo lo antes descrito al parecer nuevo, excepto la cabeza de motor y el medio motor, asignándole un valor de \$5,537.05 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

05/100 M.N.) cantidad que sirve como base para el remate; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse tres veces dentro de tres días; en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

1689.-16, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, RAUL CASTAÑEDA CEDILLO, tramita diligencias del juicio de divorcio necesario, en el expediente número 206/03, en contra MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, por acuerdo de fecha siete de mayo del presente año, se ordeno la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, para apersonarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra; misma que contiene las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, contraí matrimonio civil con la señora MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Joquicingo de León Guzmán, México, como lo compruebo con la copia certificada número A133995, que se encuentra en el libro marcado con el número 01, a fojas A133995, que acompaño a la presente como anexo número uno; 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en Independencia Sur número treinta y ocho, en la Guarda de Guerrero, Municipio de Joquicingo, asimismo proporciono el domicilio que tenía mi esposa antes de que nos casáramos el cual era la calle Morelos número dos, en la Guarda de Guerrero, Municipio de Joquicingo; 3.- Durante el lapso de nuestro matrimonio procreamos a un solo hijo que lleva por nombre OMAR CASTAÑEDA LOPEZ, y que cuenta con una edad a la fecha de nueve años como lo demuestro con la copia debidamente certificada del acta de nacimiento con número de folio A2673327 la cual anexo a la presente con el número 2; 4.- Que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las 6.00 A. M., salí del domicilio conyugal para dirigirme a mi trabajo, en el campo en la misma población del Guarda de Guerrero y dejando a mi esposa en dicho domicilio en compañía de mi menor hijo ya que vivíamos en la casa de mis padres, por lo que siendo aproximadamente las 12 del día llegó uno de mis familiares al terreno donde me encontraba trabajando para comunicarme que mi menor hijo estaba llorando en la habitación que ocupaba con mi esposa y que a mi esposa no la podían localizar, por lo que regrese al domicilio y cerciorándome que efectivamente no se encontraba ahí procedí a buscarla con sus familiares quienes me manifestaron que no se encontraba y que no la habían visto y posteriormente seguí buscándola por varios días y sin ninguna información de ella, por lo que a la fecha ignoró el paradero de mi esposa; 5.- Es por lo que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma propuesta solicitando a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA MIREYA LOPEZ LOPEZ, ya que desde la fecha que salí de nuestro domicilio conyugal no ha regresado esto hace aproximadamente cuatro años, demostrando con esta actitud un total desinterés en nuestro matrimonio y en mi persona y de mi menor hijo; por lo que jamás ha hecho el intento de comunicarse conmigo; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Tenango del Valle, México, a ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1691.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ISIDRO TELLEZ CARREON.

En el expediente número 59/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ, en contra de ISIDRO TELLEZ CARREON, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo que los mantiene unidos, B) La pérdida de la patria potestad de su menor hijo GUSTAVO TELLEZ GARCIA, C) La custodia temporal de su menor hijo referido en el inciso que antecede durante la tramitación del presente juicio, D) El pago de gastos y costas que se generen en la instancia. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que el día 06 de noviembre de 1998 contraí matrimonio civil con el señor ISIDRO TELLEZ CARREON, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que anexa a su demanda. De su matrimonio procrearon a un hijo de nombre GUSTAVO TELLEZ GARCIA, de igual forma anexa el acta de nacimiento. Establecieron su primer domicilio conyugal en Santa Ana Ixtlahuaca, domicilio conocido, Municipio de Ixtlahuaca, México. En fecha 17 de mayo de 1999 el demandado sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal, sin saber a la fecha cual es su actual domicilio. Como consecuencia del abandono del ahora demandado, tuvo la necesidad de conseguir préstamos de dinero, para poder afrontar los gastos que significaban el parto de su hijo GUSTAVO y en lo sucesivo y de manera singular conseguir trabajo para mantener y suministrar los alimentos de su hijo como gastos médicos, alimentación, vestido y demás necesidades, pues manifiesta que solo al principio mando algunos centavos que fueron insuficientes para cubrir la mayoría de los gastos ya mencionados. Han transcurrido más de tres años y medio desde el abandono del demandado y a la fecha desconoce su paradero, por lo que no ha recibido jamás ningún apoyo económico por parte del demandado lo que se traduce en incumplimiento de deberes alimentarios. Así las cosas, es de notarse que se satisfacen plenamente las hipótesis de las fracciones IX, X, XII y XIX, del artículo 4.90, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de México, pues han estado separados por todo ese tiempo, aunado a la total desobligación alimentaria del demandado. Considera por lo anterior que es dable condenar al demandado a la pérdida de la patria potestad, en consideración el abandono de los deberes alimentarios, pues compromete la salud, la seguridad o la moralidad de los menores. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ISIDRO TELLEZ CARREON ordenó que se emplaza al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndolo saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado; asimismo se le requiere para que exhiba a este Juzgado un día de salario mínimo vigente en la zona de su adscripción por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora y su menor hijo; cantidad que deberá exhibir a éste Juzgado los primeros quince días de cada mes, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá un medio de apremio y para que al momento de dar contestación a la demanda, informe a este Juzgado el lugar donde labora, salario que percibe, puesto que desempeña, antigüedad en el mismo y demás prestaciones que recibe para el efecto de estar en posibilidades de fijar la pensión alimenticia definitiva con el apercibimiento legal que en caso de

no hacerlo dentro de dicho término se le fijará el equivalente hasta de tres días de salario mínimo vigente en la entidad por concepto de pensión alimenticia definitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1693.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

GUILLERMO GALLARDO MENDIZABAL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en el juicio ejecutivo civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GLORIA RIVERA RUEDA, en el expediente marcado con el número 784/94, y toda vez que el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio y que esta ubicado en la calle de La Fontana, número ocho identificada catastralmente como lote seis, manzana veintitrés, vivienda derecha inferior "C", del Fraccionamiento Lomas Bulevares en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 763 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado se señalan las once horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos y antes mencionado, a la demandada GLORIA RIVERA RUEDA, ubicado en calle de Fontana, número ocho, lote seis, manzana veintitrés, Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que se trata de una casa habitación, construida en la planta baja y un nivel, la cual en su planta alta consta de tres recámaras, y baño completo y en su planta baja consta de sala, comedor, cocina, escalera inferior, en su parte trasera tiene zona para lavar con las medidas y colindancias que se describen en los dictámenes de avalúo que obran en autos, y que fueron emitidos respectivamente por los peritos de las partes, mismo que fue valuado por dichos peritos en la cantidad de (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto convóquese a postores sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

974-A1.-16 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

VICTOR MANUEL CRUZ LEMUS.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL PILAR CARBAJAL SANCHEZ, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 946/2002, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec, México a treinta de enero de dos mil tres. Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor,

emplácese al señor VICTOR MANUEL CRUZ LEMUS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rébeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Juez. Secretario. Dos Rúbricas. Firmas ilegibles.

Prestaciones que se reclaman en la demanda. A) la disolución del vínculo matrimonial, en base al artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil en vigor. B) El pago de gastos y costas.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

976-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 140/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARGARITO AVILA ESCALONA, en contra de JOSE MORALES JARA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Ojo de Agua, zona 1, manzana 12, lote 4, de la Colonia Los Acuales, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 428.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.67 m colinda con lote tres; al sur: 29.04 m colinda con lote cinco; al oriente: 15.00 m colinda con calle Ojo de Agua; al poniente: 14.97 m colinda con lotes quince y dieciséis, el Juez ordena llamar a juicio al codemandado JOSE MORALES JARA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: MARGARITO AVILA ESCALONA, manifiesta que a partir del día veinte del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra en posesión del terreno y construcción ubicado en calle Ojo de Agua, zona 1, manzana 12, lote 4, de la Colonia Los Acuales, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y que desde hace más de diecinueve años, tomo posesión del terreno con construcción objeto de este Juicio, mediante cesión de derechos que hizo en su favor el señor JOSE MORALES JARA y desde entonces lo ha poseído en concepto de propietario, por que así lo ha manifestado ante la sociedad ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos que se erogan con motivo del inmueble los ha cubierto oportunamente razón por la cual se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; que desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la fecha ha tenido la posesión del inmueble antes referido sin interrupción alguna, la posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, por que jamás ha empleado la violencia; continua desde el año de mil novecientos ochenta y tres a la fecha sin interrupción de la posesión; pública ha disfrutado a la vista de los colindantes y vecinos y realizando actos de dominio y de buena fe, el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a nombre de JOSE MORALES JARA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare

perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México a 22 de abril del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

977-A1.-16, 27 mayo y 5 junio

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 68/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por VICENTE CRUZ OLALDE, en contra de OTTO DAHL Y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE MEXICO, en el que por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandados OTTO DAHL, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A) - Del OTTO DAHL, la propiedad en mi favor por usucapición, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Privada sin nombre y s/n, en la Colonia "La Concepción Primera Sección" en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual forma parte de una extensión de terreno denominado "Rancho la Concepción" predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla a favor del ahora demandado bajo la partida 613, volumen 6, sección primera de fecha 30 de junio del año 1922, con las medidas superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda. B) - Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, le demando la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de OTTO DAHL, que se localiza bajo la partida número 613, volumen 6, sección primera de fecha 22 de junio del año 1922, así como la inscripción a mi favor de la sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme de título de propiedad. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a doce de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

978-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 723/2000, promovido por GARZA GAS, S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ BARRIOS ELEAZAR, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad dictó un auto en la audiencia de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, que en lo conducente dice.

Como lo solicita la parte actora, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, atento a lo dispuesto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble y construcción denominado Tetecala, en Reyes Acozac, Tecámac, México, con las medidas y linderos que obran en autos, los derechos de posesión que tiene el demandado sobre dicho bien inmueble, así como derivados tanto del contrato de compraventa de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, mediante el cual el C. J. LORETO GARCIA LOPEZ, en su carácter de vendedor, vende dicho bien inmueble al ahora demandado, así como lo derechos derivados de la inmatriculación administrativa registrada bajo el número 4076/2000, ante el Registro Público de la Propiedad adscrito al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, promovida por el demandado, sobre el bien descrito con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad que resulta después de haber hecho la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para el remate en primera almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad de dicha cantidad. México, D.F., a 7 de mayo del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

980-A1.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ENRIQUE MERIDA LUGO.

GUADALUPE AGUILAR FONSECA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, la pérdida de la patria potestad, registrado bajo el número de expediente 177/2003, demandando las siguientes prestaciones: UNICO: La pérdida de la patria potestad sobre el menor CESAR MERIDA AGUILAR. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ENRIQUE MERIDA LUGO, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en casa número 209 de la calle de Pioneros del Cooperativismo, colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

981-A1.-16, 28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 2250/95.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por ZAPATA MOTORS, S.A. DE C.V. en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GRIJALVA, S.A. DE C.V. Y LUIS RODOLFO OLIVARES SANCHEZ, el C. Juez Décimo Quinto Civil, ordenó

sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble que se encuentra ubicado en: departamento en Condominio tipo dúplex, edificio número 15, departamento 102, entrada Beta, Conjunto Habitacional Embotelladores de Texcoco, Barrio Santa Ursula, Texcoco, lote 35, manzana 6 en Texcoco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del presente año.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. México D.F., a 13 de mayo de 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica. 983-A1.-16, 22 y 28 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 346/99, seguido por AUTOMOTRIZ LINDAVISTA, S.A. DE C.V., en contra de CARMEN FUENTES SILVA, ARTURO PEREZ MANDONADO Y VIRGINIA ZUÑIGA GODINEZ, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Reyna Xochitl, lote 25, manzana 461, Colonia El Tenayo, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo y siendo postura legal el importe de dicho precio, con rebaja del veinte por ciento, señalándose para la audiencia de remate las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil tres, para lo que se convocan postores.-México, D.F., a 7 de mayo del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

985-A1.- 16, 21 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

ARTURO GARDUÑO PELAEZ.

Se hace saber que en el expediente número 113/03, ISABEL VILLAGOMEZ CHIMAL, promueve divorcio necesario, en contra de ARTURO GARDUÑO PELAEZ, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en nuestra entidad, b) La disolución y finiquito de la sociedad conyugal entre la suscrita y el hoy demandado el señor ARTURO GARDUÑO PELAEZ, c) La pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de sus menores hijos de nombres ELEDHIT ABRIL Y DANIEL ENRIQUE de apellidos GARDUÑO VILLAGOMEZ, consistente en un 50% (cincuenta por ciento) del total de sus percepciones). La custodia definitiva de mis menores hijos de nombres ELEDHIT ABRIL Y DANIEL ENRIQUE de apellidos GARDUÑO VILLAGOMEZ. e) La pérdida de la patria potestad del C. ARTURO GARDUÑO PELAEZ. El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de éste Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales

correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

023-C1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1066/109/03, BLANCA ESPINOZA ESPINOZA, EN REPRESENTACION DE LAURO Y ABRAHAM CORDOBA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Los Reyes-Lechería-Acuexcomac, municipio de Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 23.24 m con Raymundo Córdova López, al sur: 23.24 m con Jorge Córdova López, al oriente: 12.63 m con carretera Los Reyes Lechería, al poniente: 12.63 m con calle Cerrada de Xometla. Con superficie de: 293.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627-B1.-16, 21 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 2121/167/03, C. CARLOS SANTILLAN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos, predio denominado "Casa Vieja", Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.60 m con José Alejandro Santillán Arzate, al sur: en 14.77 m con calle privada Morelos, al oriente: en 11.92 m con Avenida Morelos, al poniente: en 13.03 m con Daniel Alcántara Santillán. Superficie: 194.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2120/166/03, C. DANIEL ALCANTARA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos, predio denominado "Casa Vieja", Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.70 m con Juana Santillán, al sur: 6.02 m con Privada Morelos, al oriente: 27.40 m con José Alejandro Santillán y Carlos Santillán A., al poniente: 28.60 m con Juan Víctor Santillán Arzate. Superficie: 192.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2119/165/03, C. FELIPE GONZALEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote uno, manzana "C", Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 3 manzana "C", al sur: en 8.00 m con calle Golondrinas, al oriente: en 16.00 m con Colonia "El Chaparral", (actualmente lote 04), al poniente: en 16.00 m con lote dos manzana "C". Superficie: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2118/164/03, C. JOSE ALEJANDRO SANTILLAN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Casa Vieja", de la Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, calle Avenida Morelos, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.42 m con Juana Santillán Arzate, al sur: 16.60 m con Carlos Santillán Arzate, al oriente: 11.92 m con Avenida Morelos, al poniente: 14.37 m con Daniel Alcántara Santillán. Superficie: 236.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2117/163/03, C. MA. DEL CARMEN PEREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Casa Blanca", en la Colonia Ermita, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Andrés Cureño G, al sur: en 10.00 m con camino al Convento, al oriente: en 25.00 m con Andrés Cureño, al poniente: en 25.00 m con Granja La Esperanza. (actualmente restricción). Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2116/162/03, C. DOMINGO ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rodolfo Fierro número 6 de la Colonia Lomas de Guadalupe, Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con Francisco Velázquez, al sur: 18.00 m con Bonifacio Cervantes Velázquez, al oriente: 9.80 m con Abdell López Noyola, al poniente: 9.90 m con calle Rodolfo Fierro. Superficie: 177.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2115/161/03, C. OLIVA SEGUNDO DE SOTO Y RUBEN SOTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno conocido con el nombre de "La Ladera", en el poblado de San Mateo Tecoloapan, municipio de

Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Lucas Maya Miranda, al sur: 20.00 m con Andador, al oriente: 12.50 m con Cerrada de Morelos, al poniente: 12.50 m con vendedora. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2114/160/03, C. MANUEL GABALDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.00 m con Maribel Olea de Mendoza, al sur: en 34.00 m con Victoria Moreno Avalos, al oriente: en 9.80 m con calle Buenavista, al poniente: en 9.50 m con Lomas de Hacienda. Superficie: 303.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2113/159/03, C. JOSE ANTONIO RUIZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 15 bis, de la Col. Las Colonias, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.50 m con Cerrada de Las Colonias, al sur: en 3.35 m con José Soto Domínguez, al oriente: en 9.25 m con Jaime Rentería, al poniente: en 9.25 m con José Soto Domínguez. Superficie aproximada de: 37.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 2130/176/03, C. MANUEL ALVAREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Morelos No. 3, Col. Guadalupe pueblo de Calacoaya, predio La Barranquita, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 m con calle Cerrada Morelos y 1.70 m con Adrián Castro Dorantes, al sur: en 16.80 m con propiedad privada, (actualmente Carlos Alvarez), al oriente: en 7.00 m con Guillermo Pérez y 14.00 m con Adrián Castro Dorantes, al poniente: en 20.00 m con María Teresa de Jesús Rodríguez Mondragón. Superficie de 238.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2129/175/03, C. PAULIN GRIMANDO LOREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 3, de la manzana B, en la colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con

Modesto Nájera, al sur: en 8.00 m con calle Rosal, al oriente: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos, al poniente: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2128/174/03, C. FRANCISCA SANCHEZ HERNANDEZ, JESUS ALFREDO RECILLAS SANCHEZ Y FRANCISCO JAVIER RECILLAS SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote dos, manzana C, colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 3 manzana C, al sur: en 8.00 m con calle Golondrina, al oriente: en 16.00 m con lote 1 manzana C, al poniente: en 16.00 m con calle Bugambilia. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2127/173/03, C. ELIAS MARQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle Amapola, al sur: en 16.00 m con Teresa Camacho González, al oriente: en 10.00 m con calle Jazmin, al poniente: en 10.00 m con Concepción Cruz Rodriguez. Superficie de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2126/172/03, C. TRINIDAD CARRERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 12, colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre, (actualmente con calle Sin Gardenia), al sur: en 8.00 m con lote dos, al oriente: en 16.00 m con lote trece, al poniente: en 16.00 m con lote once. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2125/171/03, C. ELENA HERNANDEZ VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 9, manzana "D", colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Miguel Valdemar Villalobos, al sur: en 8.00 m con calle aún sin nombre (actualmente calle Lirio), al oriente: en 16.00 m con Juan Moreno Martínez, al poniente: en 16.00 m con Juan Escamilla Hernández. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2124/170/03, C. SERAFIN ALVARADO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 13, manzana A, Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre, al sur: en 8.00 m con Miguel Valdemar Villalobos, al oriente: en 16.00 m con Efraín Téllez Romero, al poniente: (actualmente 16.00 m con Norma Morales). Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. No. 2123/169/03, C. MARTINA ZAMORANO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 191, predio denominado El Calvario Grande, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.74 m con José Muñoz, al sur: en 8.66 m con Ramón Balderas y Abelardo S., al oriente: en 22.00 m con J. Refugio Camacho, al poniente: en 22.00 m con Ascensión Miranda Sánchez. Superficie de 186.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. 2122/168/03, MARIA ISABEL BOLAÑOS DE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Buenavista", en la Col. El Cerrito, del poblado de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Jorge Castro, al sur: en 8.00 m con calle privada, al oriente: en 30.00 m con Armando Santillán, al poniente: en 31.00 m con terreno en la sucesión actualmente Daniel Obregón. Superficie de 246.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Edo. de México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1705.-16, 21 y 26 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 255/02/03, MARCO ANTONIO MIRANDA IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Huilotliapan, denominado "Monzoy", Fracción Dos, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: 2 líneas: 1a. 121.00 m colindando con camino vecinal y 40.00 m con el Sr. Rodolfo Moreno Gutiérrez; al noroeste: 23.50 m colindando con el Sr. Rodolfo Moreno Gutiérrez; al sureste: 23.50 m colindando con el Sr. Rodolfo Moreno Gutiérrez; al suroeste: 63.50 m con el Sr. Margarito Mira; al noroeste: 37.00 m colindando con el Sr. Fernando Ibáñez

Moreno; al suroeste: 59.00 m colindando con el Sr. Fernando Ibañez Moreno; al noroeste: 25.00 m colindando con el Sr. Margarito Mira. Superficie aproximada de 4,247.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

1686.-16, 21 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 250/101/2003, RAUL PEREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes s/n, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.00 m con Macario Ansastiga Arratia; al sur: 14.26 m con calle Constituyentes; al oriente: 18.00 m con Gregorio Ansastiga Arratia; al poniente: 18.00 m con Guadalupe Ansastiga Arratia. Superficie aproximada 275.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a dos de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1687.-16, 21 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 249-63/03, JAVIER VARELA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 115.00 m con Julián Martínez Rivas; al sur: 125.00 m con Enrique Martínez Rivas; al oriente: 59.00 m con Guillermo Soto Aguirre; al poniente: 77.00 m con José Rodea. Superficie de 8,160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1688.-16, 21 y 26 mayo.

Exp. 248-62/03, ATENOGENES GERARDO LOPEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Mariano Abasolo s/n, Municipio de Polotitlán Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con Erasto Angeles García; al sur: 8.00 m con calle Gral. Abasolo; al oriente: 30.30 m con Isabel Leyva Ugalde; al poniente: 32.54 m con Heriberto López Leyva. Superficie de 251.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1688.-16, 21 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud del señor DON MANUEL JAVIER CORTES GARZA, ante mi, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA IDILIA GARZA VELA, en la que el presunto heredero está de acuerdo en radicarla notarialmente con

fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su Reglamento, mediante escritura 12,752 de fecha 7 de mayo de 2003, por la cual el solicitante aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 14 de mayo de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO -RUBRICA.

NOTARIA NO. 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

982-A1.- 16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,253 de fecha dieciséis de abril del dos mil tres, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AMADO VENEGAS SANTAMARIA, para lo cual:

1.- Se me exhibió copia certificada del acta de defunción del señor AMADO VENEGAS SANTAMARIA.

2.- La señora ESPERANZA ADELA SANCHEZ MOLINA, manifestó haber sido concubina del señor AMADO VENEGAS SANTAMARIA, habiéndolo acreditado con las copias certificadas de las actas de nacimiento de sus hijos.

3.- Los señores BERNARDO EDGARDO MANUEL, MARICELA ESPERANZA Y AIDE MARGARITA de apellidos VENEGAS SANCHEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

4.- Que los Archivos General de Notarías y Judicial del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, Director del Archivo Judicial y Titular del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, informaron a la suscrita notario, que no existe disposición testamentaria otorgada por el señor AMADO VENEGAS SANTAMARIA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de mayo de 2003.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

R.F.C. MEGS581030SEO.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1696.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 8687 de fecha doce de marzo del 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores MARIA JESUS CARREÑO, MARIA DE LOS DOLORES VILLEGAS CARREÑO, MARIA DEL ROSARIO VILLEGAS CARREÑO, JOSE DE JESUS VILLEGAS CARREÑO Y VICTOR MANUEL VILLEGAS CARREÑO, denunciaron y radicaron en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE DE JESUS VILLEGAS BELAUNZARAN también conocido como JESUS VILLEGAS BELAUNZARAN.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de abril de 2003.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1692.-16 y 27 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas y Planeación
 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
 Dirección General de Inversión Pública



"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

**FE DE ERRATAS
 GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 1
 DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2003, SECCIÓN SEGUNDA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DA A CONOCER EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003

Página	Renglón	Dice	Debe decir
1	3	326 Bis	317
4	20	326 Bis	317
5	1	40	42
9	2	42	40
15	29	Sección Primera Capítulo Cuarto del Título Noveno	Título Noveno Capítulo Primero

**FE DE ERRATAS
 GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 22
 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, SECCIÓN QUINTA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

Página	Renglón	Dice	Debe decir
22	30	326 Bis	317

**FE DE ERRATAS
 GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 22
 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, SECCIÓN QUINTA**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

Página	Renglón	Dice	Debe decir
27	24	326 Bis	317

**ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P. HECTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
 (RUBRICA).**

1704.-16 mayo.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**

EXPEDIENTE NUMERO: J.9/206/97
POZOS RESENDIZ DANIEL Y/O
VS.
CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O

CONVOCATORIA :

En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de abril de dos mil tres, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Tezcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por DANIEL POZOS RESENDIZ Y/O, en contra de CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O, siendo los bienes inmuebles sujetos a remate los siguientes:

1.- Inmueble ubicado en Calle José María Morelos Esq. Juan Aldama, en Manzana 5, Lote 9, departamento 12, Fraccionamiento Los Héroes Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 metros cuadrados, con una construcción de igual medida, y con un valor aproximado de **\$147,096.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100); y**

2.- Inmueble ubicado en Manzana 1, Lote 9, Casa 11, Fraccionamiento Villas de Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 55 metros cuadrados, con construcción de 55 metros cuadrados y con un valor aproximado de **\$149,336.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100)**, como consta del avalúo emitido por los Peritos designados a la parte actora, en la inteligencia de que por lo que respecta a este inmueble, se saca a remate únicamente el respectivo 50% de la copropiedad que le corresponde al demandado ARTURO BARRERA MONTES, por tanto, la base para el remate de dicho inmueble es por la cantidad de **\$74,668.40 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100)**.

SE CONVOCAN :

Postores para el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$221,764.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100)**, que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S.A., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

**LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE**

**LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR
(RUBRICA).**

624-B1.-16 mayo.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° DGA-003-2003

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas mediante Convocatoria Pública, para la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

LICITACIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-007-2003	DEL 16 AL 23 DE MAYO DE 2003	22 DE MAYO DE 2003 12:00 HORAS	28 DE MAYO DE 2003 10:00 HORAS	2 DE JUNIO DE 2003 10:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	CAJAS PARA ARCHIVO VARIOS TAMAÑOS		4,710	PIEZAS
2	CARPETAS		1,724	PIEZAS
3	CLIPS VARIOS TIPOS		6,928	CAJAS
LICITACIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-008-2003	DEL 16 AL 23 DE MAYO DE 2003	22 DE MAYO DE 2003 16:00 HORAS	28 DE MAYO DE 2003 13:00 HORAS	2 DE JUNIO DE 2003 13:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	CAMISAS VARIOS TIPOS		3,328	PIEZAS
2	PANTALONES VARIOS TIPOS		3,577	PIEZAS
3	BOTAS VARIOS TIPOS		1,562	PARES

Lugar de entrega: Para la Licitación DGA-LP-007-2003, será en el Almacén No. 2 ubicado en Av. Gustavo Baz No. 245 a un costado del Seguro Social. Para la Licitación DGA-LP-008-2003 será en el Almacén del Cuartel de Policía ubicado en Av. Juárez No. 39 Fracc. El Mirador.

Plazo de entrega: Para la Licitación DGA-LP-007-2003 la entrega máxima de los bienes será el 23 de junio de 2003. Para la Licitación DGA-LP-008-2003 la fecha máxima de entrega de los bienes será el 30 de junio de 2003.

Condiciones de pago: Para ambas Licitaciones el pago será a los 45 días naturales contados a partir de la aceptación por parte del Municipio de las facturas originales y evidencias de entrega.

Lugar de los eventos: En la Sala de Junta de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, en las fechas y horarios indicados.

Las bases de la Licitación: Están disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en la fecha indicada con horario de 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

Condiciones de precios: Fijos sin escalación.

Costo y Forma de pago de las bases: El costo es de \$ 1,000.00 y el pago se realizará en moneda nacional en efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, en la Caja de la Tesorería Municipal mediante una orden de pago proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas: En idioma español.

La moneda en que deberán presentarse sus proposiciones: En pesos mexicanos

Naucalpan de Juárez a 16 de mayo de 2003.

ATENTAMENTE

ING. LEONARDO R. ZAMORA LIRA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 (RUBRICA).

975-A1.-16 mayo.



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

A todas las compañías del ramo que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública número LP/DESSOC/001/2003 para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO para llevar a cabo el programa de Infraestructura escolar solicitado por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

PART	NUMERO DE ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	1	1600	SILLA CON PALETA UNITARIA	PIEZA
1	2	400	MESA BANCO BINARIO	PIEZA
1	3	250	MESA PARA JARDIN DE NIÑOS	PIEZA
1	4	1000	SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS	PIEZA
1	5	200	MESAS PARA MAESTRO	PIEZA
1	6	200	SILLAS PARA MAESTRO	PIEZA
2	1	200	COMPUTADORA PERSONAL	PIEZA

La Junta aclaratoria se llevarán a cabo el día 22 de Mayo del 2003 a las 11:00 en el salón del pueblo del palacio municipal.

La apertura de ofertas técnica será el día 28 de Mayo de 2003 a las 11:00 en el salón del pueblo. La apertura de ofertas económica será el día 29 de Mayo de 2003 a las 11:00 Hrs. en el salón del pueblo. El fallo será dado a conocer en junta pública el día 30 de Mayo de 2003 en el salón del pueblo, ubicado en el primer piso del palacio municipal de Cuautitlán Izcalli.

Se realizarán dos entregas, el 13 y 20 de junio, y se pagará 50% al término de la primera entrega y 50% a los 30 días hábiles posteriores de la segunda entrega.

La venta de bases se llevará a cabo del 16 al 23 de Mayo del año 2003 en la dirección de administración, ubicada en el tercer piso del palacio municipal el costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

El resto de las especificaciones y condiciones se podrán verificar en el cuerpo de las bases, mismas que podrán ser revisadas por los interesados previo a su adquisición.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de Mayo del Año 2003.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

986-A1.-16 mayo.

PRODUCTOS CAZARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

9

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a asamblea "EXTRAORDINARIA" a todos accionistas de la sociedad mercantil denominada PRODUCTOS CAZARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE atento a la petición del Administrador Unico OCTAVIO CAZARES GONZALEZ.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que tendrá verificativo el día jueves veintinueve de mayo del dos mil tres a las doce horas. En la sala de juntas de la empresa ubicada en calle Atenco número diecinueve, Colonia Fraccionamiento Industrial La Perla, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La asamblea se sujetara a lo siguiente:

- Instalación de la Asamblea por el Presidente.
- Nombramiento de secretario de la asamblea.
- Pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los accionistas.
- Rectificación de datos por parte del comisario de la sociedad.
- Aprobación del orden del Día.

Orden del Día

1. Cumplimiento a los acuerdos de la asamblea anterior.
2. Revisión de los estados financieros.
3. Aumento de capital social.
4. Donación de acciones.
5. Emisión de acciones por aumento de capital y donación.

Se recuerda a los accionistas lo siguiente:

- A. Para poder estar presente en la asamblea deberán exhibir identificación oficial con fotografía en original.
- B. En caso de enviar representante, el mismo deberá mostrar poder notarial correspondiente.
- C. Deberá de firmar el libro de asambleas para que le tenga por presente en las mismas.
- D. En caso de completar el quórum necesario señalado por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, treinta minutos después de la hora señalada se estará a lo estipulado por el artículo 191 de la citada ley, en atención al artículo noveno de los estatutos sociales.

Lo anterior se hace de su conocimiento en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México al trece de mayo del dos mil tres.

ATENTAMENTE

SR. OCTAVIO CAZARES GONZALEZ
Administrador Unico.
(Rúbrica).

SR. JOSE LUIS VALAEZ PEREZ
Comisario.
(Rúbrica).

979-A1.-16 mayo.